

RESOLUCION de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos de León por la que se anuncian subastas para contratar las obras de «Abastecimiento de agua de Castrillo de las Piedras» y «Puente sobre el río Bernesga, en Alija de la Ribera».

Esta Comisión Provincial de Servicios Técnicos acordó convocar públicas subastas para la adjudicación de las obras de «Abastecimiento de agua de Castrillo de las Piedras» y «Puente sobre el río Bernesga, en Alija de la Ribera», incluida la primera en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1962, y la segunda, en remanentes de planes anteriores incorporados al de 1962, cuyas características son las siguientes:

Abastecimiento de agua de Castrillo de las Piedras:

Tipo de licitación: 406.401,51 pesetas.

Fianza provisional: 8.128,03 pesetas.

Fianza definitiva: 4 por 100 del importe de la adjudicación.

Plazo de ejecución: Ocho meses.

Se admite en las proposiciones un alza máxima del 25 por 100 sobre el tipo de licitación.

Puente sobre el río Bernesga, en Alija de la Ribera:

Tipo de licitación: 2.998.793,14 pesetas.

Fianza provisional, 59.975,86 pesetas.

Fianza definitiva, 119.951,72 pesetas.

Plazo de ejecución: Doce meses.

La fianza provisional deberá constituirse en la Caja General de Depósitos o en cualquiera de las formas que autoriza la Ley de 22 de diciembre de 1960.

Los proyectos, pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Comisión, calle de Fajeros, número 1, todos los días hábiles, de diez a trece y de diecisiete a diecinueve horas.

Las proposiciones, extendidas en papel timbrado o debidamente reintegrado con póliza de seis pesetas, se ajustarán al modelo inserto al final, y se presentarán en la Secretaría de esta Comisión durante el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción del anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», de diez a trece horas, en sobre cerrado y lacrado, en el que figurará la siguiente inscripción: «Proposición para optar a la subasta de las obras de (indíquese la obra a que se licite.)»

En sobre aparte, el licitador presentará los siguientes documentos: Resguardo acreditativo de haber constituido la fianza provisional o su prestación conforme dispone la Ley de 22 de diciembre de 1960.

Documento nacional de identidad.

Carnet de empresa con responsabilidad.

Último recibo de la cuota de Licencia Fiscal del Impuesto Industrial.

Declaraciones juradas de no hallarse comprendido en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad que establece la Ley de Administración y Contabilidad del Estado y de estar al corriente en el pago de los seguros sociales obligatorios.

Los poderes y documentos acreditativos de personalidad, en caso de hacerse la proposición en nombre de otra persona natural o jurídica, que serán bastanteados por el Abogado del Estado o Secretario Letrado de la Comisión.

La apertura de pliegos tendrá lugar el día 30 de mayo actual, en la sala de sesiones de la excelentísima Diputación Provincial, a las doce horas.

La Mesa estará presidida por el excelentísimo señor Gobernador civil-Presidente de la Comisión, el señor Abogado del Estado, el señor Interventor de Hacienda y el señor Secretario de la Comisión, que dará fe del acto.

Modelo de proposición

Don, mayor de edad, vecino de, que habita en provisto del documento nacional de identidad núm., expedido en con fecha de de, obrando en su propio derecho (o con poder bastante de don, en cuya representación comparece), teniendo capacidad legal para contratar y no estando comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad que establece la Ley de Administración y Contabilidad del Estado y demás disposiciones vigentes, enterado del anuncio de subasta publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número de fecha y habiendo examinado el proyecto y pliego de condiciones facultativas y el de económico-administrativas que se exigen para tomar parte en la subasta de las obras de y conforme en todo con los mis-

mos, se comprometo a la realización de tales obras con estricta sujeción a los mencionados documentos por la cantidad de (aquí la proposición por el precio tipo o con la baja que se haga, advirtiéndose que será desechada la que no exprese escrita en letra la cantidad de pesetas y céntimos).

León, 11 de mayo de 1963.—El Gobernador civil-Presidente, 2.353.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION de la Jefatura de Obras Públicas de Logroño por la que se otorga a «Fuerzas Eléctricas de Navarra, S. A.» la concesión de la línea eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado a instancia de don Ignacio Iralzo Oyarzún, en representación de «Fuerzas Eléctricas de Navarra, S. A.», en solicitud de concesión de una línea eléctrica trifásica a 13,2 kilovoltios entre Cervera del Río Alhama y Aguilar del Río Alhama e Inestrillas, provincia de Logroño.

Esta Jefatura, en virtud de las atribuciones que le confieren la Ley de 23 de marzo de 1900, el Reglamento de Instalaciones Eléctricas de 27 de marzo de 1919 y la Ley de 20 de mayo de 1932, ha resuelto acceder a lo solicitado, con sujeción a las siguientes condiciones:

Primera.—Se otorga a «Fuerzas Eléctricas de Navarra, Sociedad Anónima», con domicilio en avenida de Roncesvalles, 7, Pamplona, la concesión de la línea eléctrica de alta tensión entre Cervera del Río Alhama y Aguilar del Río Alhama e Inestrillas, cuyas características son las siguientes:

Origen de la línea: Subestación de transformación de «Fensas» en Cervera del Río Alhama.

Puntos intermedios: Inestrillas (centro de transformación de intertemperie número 2).

Final de la línea: Aguilar del Río Alhama (centro de transformación número 1).

Tensión, 13,2 kilovoltios; capacidad de transporte, 60 kilovoltios; longitud, 6,564 kilómetros; número de circuitos, 1.—Conductores: número, 3; material, aluminio-acero; sección, 19,55 milímetros cuadrados; separación, 0,70 metros; disposición, igual altura.—Apoyos: material, hormigón; altura media, 11 metros; separación media, 90 metros.

Ramal: Tensión, 13,2 kilovoltios; capacidad transporte, 12 kilovoltios; longitud, 0,3 kilómetros; número de circuitos, 1.—Conductores: número, 3; material, aluminio-acero; sección, 19,55 milímetros cuadrados; separación, 0,70 metros; disposición, igual altura.—Apoyos: material, hormigón; altura media, 11 metros; separación media, 90 metros.

Segunda.—Se declara la utilidad pública de la línea, se autoriza su establecimiento en las partes que afecten a vías y terrenos de dominio público, y se decreta la imposición de servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica sobre las instalaciones y predios de dominio privado que resulten afectados, con los que se haya cumplido lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento de Instalaciones Eléctricas de 27 de marzo de 1919, entendiéndose impuesta la servidumbre con sujeción a las prescripciones de la Ley de 23 de marzo de 1900 y del Reglamento anteriormente citado.

No podrá ocupar el concesionario ninguna finca de propiedad particular sin que preceda el abono de la indemnización correspondiente, a menos que sea autorizado por el propietario para hacerlo sin cumplir con dicho requisito.

Tercera.—La presente concesión se entiende otorgada a título precario, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

Si con motivo de obras del Estado, de modificaciones de las mismas que pueda ser necesario ejecutar en lo sucesivo, o de su explotación, conservación o servicio, hubiera que variar de cualquier modo la línea eléctrica otorgada, queda obligado el concesionario a realizar por su cuenta y sin derecho a indemnización alguna, las modificaciones que le imponga la Administración.

Cuarta.—Regirán en esta concesión los preceptos de la Ley de 23 de marzo de 1900; Reglamento de Instalaciones Eléctricas de 27 de marzo de 1919; artículo 53 y siguientes del Reglamento de 7 de octubre de 1904, no derogados por el Reglamento anterior; normas técnicas aprobadas por Orden ministerial de 10 de julio de 1948; preceptos aplicables de la Ley General de